

PERGAMINO, Octubre 14 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-196-87 D.E. eleva Expte. V-102-87 VECINOS DE CALLE SARGENTO CABRAL, PASO DE LOS LIBRES E INTENDENTE MACKINTACH sol. autorización p/constituirse en consorcio y/realizar obra de pavimentación.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE SARGENTO CABRAL ENTRE PASO DE LOS LIBRES Y VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO, PASO DE LOS LIBRES ENTRE INDEPENDENCIA E INTENDENTE MACKINTACH Y MACKINTACH ENTRE PASO DE LOS LIBRES Y VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: CARLOS SAAVEDRA
Secretario: OSCAR E. VILLARREAL
Tesorero : ROLANDO FERREYRA
Vocales : OSVALDO E. PEREZ
 SUSANA N.G. DE VERDUN
 MARIA ROMERO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General Nº 165-- (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 1642/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. GODÓY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE